

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2000

Consejería: Agricultura y Pesca

SERVICIO/ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ACTUACIONES ESTRUCTURALES

Comunidad Autónoma de Andalucía

Aplicación presupuestaria	Denominación y código del proyecto	Provincia	Importe en miles de pesetas
	Acondicionamiento y mejora caminos entorno Doñana. III fase	Huelva.	50.000
	Acondicionamiento caminos existentes. Programa Interreg II.	Huelva.	300.000
	Riego subsectores norte 14 y 16. Z. R. del Chanza	Huelva.	300.000
	Riego sector 15 Z. R. del Chanza	Huelva.	250.000
	Riego subsectores sur 14 y 16 Z. R. del Chanza	Huelva.	150.000
	Acondicionamiento Cnos. Sectores 14 y 16 Z. R. del Chanza	Huelva.	200.000
	Acondicionamiento Cnos. Sector 15 Z. R. del Chanza	Huelva.	150.000
	Mejora regadíos C. R. San Isidro	Málaga.	70.000
	Acondicionamiento caminos afectados transporte lodos. Guadamar	Sevilla.	350.000
	Acondicionamiento y mejora asfalto. Camino Villamanrique al Rocío	Sevilla.	100.000
	Total		1.920.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14122 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TN 65 N (2WD), TN 65 N (4WD), TN 75 N (2WD) y TN 75 N (4WD).

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e13*74/150*2000/2*0023, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TN 65 N (2WD), TN 65 N (4WD), TN 75 N (2WD) y TN 75 N (4WD).

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 26 de junio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

14123 ORDEN de 10 de julio de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector extractivo de la acuicultura y comercial pesquero para el fomento de actividades de colaboración y representación durante 2000.

El Real Decreto 950/1997, de 20 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de diferentes organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece, en su artículo 14, entre las funciones que ejercerá el Fondo de Regulación y Organización

del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), el fomento de las asociaciones, cooperativas y empresas de carácter extractivo, transformador y comercial de los productos de la pesca y cultivos marinos.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. Por otra parte, el apartado 6 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria dispone que los Ministros establecerán las oportunas bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Las ayudas reguladas en la presente norma se gestionarán por la Administración General del Estado con el fin de garantizar iguales posibilidades de obtención y disfrute por parte de los potenciales beneficiarios en todo el territorio nacional, y atendiendo al ámbito estatal y carencia de fin de lucro de las entidades beneficiarias.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión «en régimen de concurrencia competitiva» de las subvenciones a las entidades relacionadas en el artículo 3 para el fomento de las siguientes actividades:

a) De representación ante los órganos de la Administración General del Estado y/o de la Unión Europea o de participación en sus órganos colegiados.

b) De representación, coordinación y defensa de los intereses profesionales y económicos de sus asociados en los ámbitos comunitario, supracomunitario y europeo.

c) Las de su propio funcionamiento, para el normal cumplimiento de sus fines estatutarios.

d) Actividades tendentes a fomentar el conocimiento, el estudio y la formación de sus asociados en materia de interprofesión y de calidad en los productos de la pesca.

e) De especial interés para el sector extractivo, acuícola y comercial pesquero en España, en base a la realización de proyectos de las siguientes clases:

Realización de encuestas, estudios o informes sobre los diversos problemas existentes en la actividad pesquera extractiva o comercial.

Celebración de congresos, simposios, conferencias, ferias y otros actos similares.

Otras actividades tendentes a fomentar el asociacionismo en el sector de la pesca extractiva en España.

f) Los de captación de nuevos socios, excepto para los beneficiarios contemplados en el apartado d) del punto 1 del artículo 3.º

2. Dichas actividades se deberán realizar desde el 16 de noviembre de 1999 hasta el 15 de noviembre de 2000.

3. No serán subvencionables aquellos gastos que, en concepto de prestación de servicios, abone el solicitante a otras entidades asociativas de ámbito local, provincial o nacional.